



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/12/2010/2032/1

Mtro. Carlos Orozco Santillán
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2010:

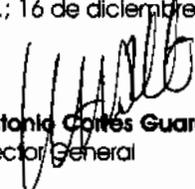
Dictamen número I/2010/329: Se propone la creación del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de diciembre de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General




Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete Navarrete, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/329

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, el dictamen 1/2010/024 de fecha 26 de abril de 2010, en el que se propone la creación del "**Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad**", y

Resultando:

1. Que el 26 de abril de 2010, el H. Consejo del Centro Universitario de la Costa Sur, aprobó el dictamen 1/2010/024, mediante el cual se propone la creación del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur.
2. Que el Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad realizará labores de apoyo a la investigación, docencia y difusión en forma consistente.
3. Que el Laboratorio de Acceso a la Justicia tiene como objetivo general apoyar el incremento y fortalecimiento de la función sustantiva de la docencia y la investigación científica, así como la extensión o difusión en el Departamento de Estudios Jurídicos y en el Centro Universitario de la Costa Sur.
4. Que asimismo, dicho laboratorio tendrá como funciones adicionales las siguientes:

- a. Promover y apoyar la realización de la docencia, la investigación jurídica y su difusión en el área temática de acceso a la justicia y cultura de la legalidad;
- b. Realizar funciones de apoyo para lograr la consolidación de la docencia y la investigación jurídica en el Departamento de Estudios Jurídicos y en el Centro Universitario de la Costa Sur;
- c. Motivar a los estudiantes de la Licenciatura en Derecho del Centro Universitario de la Costa Sur a participar en la investigación temprana en el área de la ciencia jurídica. Apoyar la docencia e investigación jurídica que se realice en las diferentes disciplinas que conforman el currículum de la carrera, así como las asignaturas de la ciencia jurídica de los diversos programas de licenciatura y posgrado de este Centro Universitario;

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/329

- d. Apoyar la docencia y la investigación que se realice en el ámbito de los integrantes de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, opción "B" Amparo, del Centro Universitario de la Costa Sur; y
 - e. Como unidad departamental, cumplir con funciones especializadas de apoyo a la docencia, la investigación jurídica y la difusión del Departamento de Estudios Jurídicos en forma sistemática.
5. Que la planta académica del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad está integrado por los siguientes académicos:
- a. Dr. Enrique Flores Terríquez, profesor e investigador titular C;
 - b. Dra. Laura Georgina Fong Gollaz, profesor e investigador titular C.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/329

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 en sus fracciones II y XIII, de su Ley Orgánica.
- V. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16, define al Laboratorio como la Unidad Departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión y debe contar con una plantilla académica de cuyos miembros, uno al menos, tenga la categoría de asociado; cumplir funciones especializadas de apoyo al Departamento en forma sistemática; contar con instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas; y contar con los recursos financieros necesarios para su funcionamiento.
- VI. Que en el artículo 65, fracción V, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, se establece como atribución de los Colegios Departamentales la de proponer al Jefe de Departamento una terna de académicos de carrera con la categoría de titular o, en su defecto, con los de mayor nivel, para la designación del responsable del Laboratorio.
- VII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 31, fracción V, de la Ley Orgánica.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/329

XI. Que de acuerdo al artículo 116 en su fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone la creación del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad es una unidad departamental cuyo objetivo principal es apoyar el incremento y fortalecimiento de la función sustantiva de la docencia y la investigación científica, así como la extensión o difusión en el Departamento de Estudios Jurídicos y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, de la terna propuesta por el Colegio Departamental.

Serán requisitos para formar parte de la terna los siguientes:

- a. Ser académico de tiempo completo en activo, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur;
- b. Ser líder por su prestigio y reconocimiento académico.

El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años- de manera honorífica- y entrará en funciones el 1 de mayo del año en que inicie periodo el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/329

Considerando que el Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Estudios Jurídicos, no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

CUARTO. El Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

QUINTO. El Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos; así mismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 07 de diciembre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Garza

Mtro. Tonatón Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Ing. Roberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

Dr. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 5 de 5